

BASES PARA ENAJENACION NUMERO GES 05/2016

ENAJENACIÓN DE UNA DRAGA MARINA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR KILO EN ESTADO CHATARRA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS CONFORME A LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACION No. GES 05/2016, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA DRAGA MARINA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR KILO EN ESTADO CHATARRA.

1.- DESCRIPCION DE LOS BIENES:

PARA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS SE PODRÁ REALIZAR: PARA LA DRAGA MARINA EN ESQUINA DE MARTÍN L. GUZMÁN Y FRANCISCO L. URQUIZA, COLONIA FINISTERRA, EN ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, PARA LAS REFACCIONES EN EL INTERIOR DE LA BODEGA DE LA COMISIÓN CONSTRUCTORA DEL ESTADO DE SINALOA, CON DOMICILIO BLVD. LOLA BELTRÁN NO. 3210, COL. NUEVO HORIZONTES, CULIACÁN, SINALOA Y PARA LOS EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA EN EL TERRENO DONDE SE UBICABA LA PLANTA DE PREECASIN EN LA COLONIA LA LIMA, EN CULIACÁN, SINALOA, EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN ESTADO CHATARRA, SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN: BODEGA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, LOCALIZADA EN AV. RAMÓN LÓPEZ VELARDE S/N, COL. BACHIGUALATO, CULIACÁN, SINALOA.

2.- PROCEDIMIENTO DE LA ENAJENACION.

- I. EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS SERA PRESIDIDO POR UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, PARA DAR FE DE LA LEGALIDAD DEL MISMO SE CONTARA CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DICHO EVENTO SE LLEVARA A CABO EN UNA ETAPA, DONDE LOS PARTICIPANTES ENTREGARAN SUS PROPUESTAS EN **UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE.**
- II. UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS SE EMITIRA EL FALLO, EL CUAL SERA COMUNICADO EN ESE ACTO A LOS PARTICIPANTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA DRAGA MARINA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR KILO EN ESTADO CHATARRA LE SERAN ADJUDICADOS A QUIEN PRESENTE LA MEJOR OFERTA ECONOMICA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEMAS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTAS BASES.
- III. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTAS BASES, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.

- IV. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL GANADOR SE DEBERA PRESENTAR EN LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- V. FIRMADO EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A LA ENTREGA DE LA DRAGA MARINA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR KILO EN ESTADO CHATARRA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE CON LA INTERVENCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- VI. EL PAGO DE LA DRAGA MARINA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR KILO EN ESTADO CHATARRA OBJETO DE ESTA ENAJENACION, DEBERÁ REALIZARSE EN UN TERMINO NO MAYOR A 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA. EL PAGO SE HARA EN LA UNIDAD DE TESORERIA SITA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CULIACAN, SINALOA.

3.- PROPUESTAS.

EL ACTO FORMAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS, SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2016.**

EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, QUE PRESIDIA EL ACTO INFORMARÁ A LOS PRESENTES EL NOMBRE DE LOS PARTICIPANTES QUE OBTUVIERON LAS BASES DE ENAJENACIÓN Y LES SOLICITARÁ QUE PROCEDAN A ENTREGAR SUS OFERTAS.

LAS PROPUESTAS DE CADA CONCURSANTE, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE LAS INTEGRAN, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTA ENAJENACIÓN SE GENERE, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA, Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

EN ESTA ETAPA LOS PARTICIPANTES ENTREGARÁN SUS OFERTAS EN **UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE,** EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

- A) PARA GARANTIZAR SU OFERTA, DEBERÁ PRESENTAR CHEQUE POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MISMA.
- B) LA OFERTA DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, LIBRE DE TACHADURAS Y ENMENDADURAS EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL Y DEBIDAMENTE FIRMADAS POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA HACERLO, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) COPIA FOTOSTÁTICA DEL TESTIMONIO NOTARIAL DONDE SE ACREDITE LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONALIDAD MORAL.

- b) COPIA FOTOSTÁTICA DEL TESTIMONIO NOTARIAL QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- c) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- e) COPIA FOTOSTÁTICA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA DE QUE SE TRATE.
- b) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.
- c) COPIA FOTOSTÁTICA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.

SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y CONVOCATORIA.

DESPUÉS DE HABER ABIERTO LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES EN ESTE ACTO SE DARÁN A CONOCER LOS MONTOS DE CADA PROPUESTA, LO QUE SE ASENTARÁ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTE LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES ASÍ COMO LAS PROPUESTA Y DOCUMENTOS PRESENTADOS, MISMOS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PROPUESTAS SEAN SUPERIORES AL MONTO DEL AVALÚO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITIRÁ EL FALLO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, Y SE HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS DE LAS PROPUESTAS DESECHADAS.

EN EL CASO DE QUE NINGUNA DE LAS PROPUESTAS SEA MAYOR AL MONTO DEL AVALÚO, SE PROCEDERÁ EN ESE ACTO A LA PUJA DE OFERTAS ENTRE LOS PARTICIPANTES, QUIENES PODRÁN INCREMENTAR SUS OFERTAS.

CONOCIDAS LAS OFERTAS DE LAS PUJAS, LA SECRETARÍA PODRÁ DAR EL FALLO A LA MAYOR, AUNQUE NO REBASE EL MONTO DEL AVALÚO, O DECLARAR LA SUBASTA DESIERTA, SI ASÍ LO CONSIDERA.

4.- ENTREGA DE LA DRAGA MARINA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR KILO EN ESTADO CHATARRA OBJETO DE ESTA ENAJENACION.

LA DRAGA MARINA, REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR KILO EN ESTADO CHATARRA SE ENTREGARÁ AL GANADOR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN Y DEBERA SER RETIRADO POR EL MISMO DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS Y QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, EN UN PERIODO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO YA MENCIONADO.

5.- MOTIVOS DE DESCALIFICACION DE LOS PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARA A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. QUE EL PARTICIPANTE NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
- II. SI SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO CON ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES PARA DISMINUIR LOS PRECIOS DE LOS BIENES QUE SE ENAJENAN.

DADO EL CASO, LA DESCALIFICACION COMUNICARSE EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, O EN EL FALLO, ASENTANDOSE EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON.

6.- CANCELACION DE LA ENAJENACION.

LA ENAJENACION PODRA SER CANCELADA UNICAMENTE POR LA SIGUIENTE RAZON:

- I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LO ANTERIOR SE DEBERA COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

7.- DECLARACION DE ENAJENACION DESIERTA.

PODRA DECLARARSE DESIERTA LA ENAJENACION EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGUN PARTICIPANTE PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA ENAJENACION.
- III. CUANDO EXISTAN INDICIOS A JUICIO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE QUE LOS PARTICIPANTES HAN ACORDADO ENTRE SI SITUACIONES QUE AFECTEN LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

